

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-025-2012-00126-00

En razón a la manifestación hecha por la demandada Luisa Carolina Bolívar Ardila remitida al correo institucional el 5 de noviembre de 2020 a las 8:36 horas, necesario es precisar que no hay una petición específica que dirija un pronunciamiento, en tanto que, tan solo hace conjeturas y apreciaciones desfasadas de toda realidad. Amén que como en otras oportunidades se le ha indicado, sus intervenciones en el proceso debe efectuarlas por intermedio de apoderado judicial, medio de representación que muy seguramente le hará entendible el enjuiciamiento para evitar este tipo de manifestaciones desafortunadas.

No obstante, nuevamente surge requerir a Luisa Carolina Bolívar Ardila para que en lo sucesivo guarde en debido respeto y mesura en sus escritos, absteniéndose en lo absoluto de hacer afirmaciones muy lejanas a la realidad, dado que no es la primera vez que presenta ese tipo de manifestaciones y por las que se le ha llamado la atención.

Necesario es precisar que efectivamente el proceso se encuentra pendiente de señalar fecha para diligencia de remate y ello obedece a que debido a la emergencia sanitaria, social y ecológica por la que se atraviesa por la pandemia global, los medios tecnológicos para la evacuación de la misma no estaban dados, pues para ello el Consejo Superior de la judicatura debió implementar un protocolo que solo hasta hace dos días fue implementado y publicado.

Con todo, lo referente a la fecha de audiencia de remate, se está atendiendo por auto de esta misma fecha.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

**Juez**

**(3)**

J.R.